



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **178-2021** de fecha veintiocho de mayo del corriente año, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Copia de póliza de seguro de daños y deuda”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por el ciudadano versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro Colectivo de Deuda, se adjuntan ambas fotocopias por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- III) Que Junta Directiva de este Fondo Social aprobó en el punto VIII) del Acta N° JD-080/2012, de fecha 04 de mayo de 2012, que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03. Por lo que, en el presente caso se emite el recibo número por el valor de \$2.64, el cual corresponde al pago de la reproducción de 88 páginas de la versión pública del documento solicitado.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal

c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a las fotocopias de los documentos detallados en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

